

**AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATACIÓN DISPUESTA MEDIANTE
DECRETO N° 330/2024.-**

Victoria, Entre Ríos, **06 MAYO 2024**

Visto:

La contratación dispuesta mediante Decreto N° 330/2024; y

Considerando:

Que mediante la citada norma se dispuso Autorizar la adquisición de tambores de aceite para vehículos varios afectados a la Secretaria de Planeamiento, por un total de \$ 10.307.911,00;

Que en la citada contratación, se consignó por parte del proveedor Vechette S.A.S. un mantenimiento de oferta por término de diez (10) y por parte del proveedor Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H. un mantenimiento de oferta hasta el 14 de Marzo del 2.024 inclusive;

Que en fecha 26 de Abril del corriente año, la Empresa adjudicataria, Vechette S.A.S. solicitó la actualización de precios, teniendo en cuenta que el plazo de la oferta venció en fecha 18 de Marzo de 2024;

Que la empresa adjudicataria, Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H., solicita que habiendo vencido el plazo de mantenimiento de oferta, se imposibilita hacer entrega de los ítems adjudicados, solicitando dar de baja la adjudicación a su firma;

Que se giran las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, donde se autorizó la ampliación a la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$5.944.680,00), 13% sobre el valor adjudicado a la firma Vechete S.A.S;

Que posteriormente se giran a Secretaria Legal y Técnica para que dictamine sobre la baja de los ítems adjudicados a Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H., no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde ampliar las disposiciones del Decreto N° 330/2024, y dejar sin efectos los Items N° 06 y N° 10;

Que el artículo 49° de la Ordenanza N° 2.352 dispone: *"...El Departamento Ejecutivo para adjudicar, podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de bases y condiciones";*



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que a esos fines, y en virtud de lo establecido por los artículos 49º) y 109º) inciso 7, de la Ordenanza N° 2.352, y en el marco de Emergencia Promulgada mediante Decreto N° 028/2024, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la contratación dispuesta en el artículo 4, del Decreto N° 330/2024, de fecha 19 de Abril de 2024, a la firma Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H.

ARTÍCULO 2º: Por Oficina de Contable y Presupuestaria procédase a la desafectación de la reserva correspondiente.

ARTÍCULO 3º: AMPLIAR la partida preventiva en un 13%, calculado sobre el monto adjudicado en el Art. 3º de la contratación dispuesta mediante decreto 330/2024, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR, en el marco de la Licitación Privada N° 006/24, Expediente 1.366/2024, Decreto 330/2024, artículo 3º, la ampliación de lo adjudicado a la firma VECHETE S.A.S., CUIT N° 30-71629533-4, con domicilio en Variante de Ruta 11 N° 868, de la ciudad de Victoria, en hasta la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$5.944.680,00) IVA incluido.

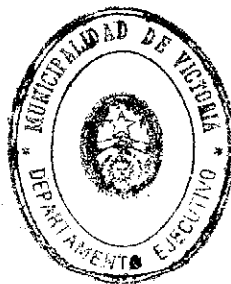
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria